



DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE
CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 24 OCT. 2012

R. EX. Nº **2853** _____

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 598, 604, 605, 606, 608, 609 y 1242, todos de 2012 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta la renuncia presentada por los titulares, a las solicitudes de concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 1º de la Ley Nº 19.880:

1. Solicitud Nº 206101093, renuncia presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. Nº 8.137.600-K, con domicilio en 15 Norte Nº 1027 B1, departamento Nº 43, Viña del Mar, mediante carta de fecha 18 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA Nº 5255 de 2012.
2. Solicitud de Relocalización Nº 210110039, sector 4, renuncia presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. Nº 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren Nº 2631, piso 6, Providencia, Santiago, mediante carta de fecha 27 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA Nº 5528 de 2012.

3. Solicitud de Relocalización N° 210110039, sector 10, renuncia presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, mediante carta de fecha 27 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA N° 5528 de 2012.
4. Solicitud de Relocalización N° 210110039, sector 7, renuncia presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, mediante carta de fecha 27 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA N° 5528 de 2012.
5. Solicitud N° 206101095, renuncia presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. N° 8.137.600-K, con domicilio en 15 Norte N° 1027 B1, departamento. N° 43, Viña del Mar, mediante carta de fecha 25 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA N° 5254 de 2012.
6. Solicitud de Relocalización N° 210110044, renuncia presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Providencia, Santiago, mediante carta de fecha 27 de abril de 2012, C.I. SUBPESCA N° 5528 de 2012.
7. Solicitud N° 204103079, renuncia presentada por José Francisco Culun Ilnao, R.U.T. N° 11.118.143-8, con domicilio en Calle Gamboa N° 492, Castro, mediante carta de fecha 18 de junio de 2012, C.I. SUBPESCA N° 7890 de 2012.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

